UNIÓN PANAMERICANA

WASHINGTON, D. C., E. U. A.

ACTA DEL DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN POR EL GOBIERNO DE NICARAGUA DE LA CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTADOS, SUSCRITA EN LA SÉPTIMA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA.

Los suscritos, S. E. el señor doctor don Henri De Bayle, Ministro Residente de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos de América y Representante de Nicaragua en el Consejo Directivo de la Unión Panamericana y el Director General Interino de la Unión Panamericana, se reunieron en esta fecha con el objeto de proceder al depósito en la Unión Panamericana del instrumento de la ratificación por el Gobierno de Nicaragua de la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados, suscrita en la Séptima Conferencia Internacional Americana, celebrada en Montevideo del 3 al 26 de diciembre de 1933.

El instrumento de ratificación fue entregado por S. E. el Ministro de Nicaragua al Director General Interino de la Unión Panamericana en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Convención arriba mencionada.

En fe de lo cual , los suscritos firman la presente acta, en Wáshington, a 8 de enero de 1937.

(Fdo.) Henri De Bayle
Ministro Residente de Nicaragua.

(SELLO)

(Fdo.) Pedro de Alba
Director General Interino de la
Unión Panamericana.

Certifico

rtifico que el documento preinserto es copia fiel del original del acta
l depósito del instrumento de ratificación por el Gobierno de
Nicaragua de la Convención sobre Derechos y Deberes de los
Estados, suscrita en la Séptima Conferencia Interna-
cional Americana.

Pedro de Alba
Director General Interino de la
Unión Panamericana.

UNION DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS